

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Miércoles, 8 de julio de 1970. — Número 81

Página 729

Año XXXIV

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 6 de junio de 1970

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las once horas del día seis de junio de mil novecientos setenta, la Corporación provincial celebró sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, vicepresidente de la misma, en funciones de presidente, con la concurrencia de los señores diputados que la componen y secretario habilitado y viceinterventor de fondos, en funciones de interventor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario "R" para financiar la primera fase de reestructuración de la Casa de Salud Valdecilla, cuyo anteproyecto lo fue en sesión de 27 de abril de 1970, que está nivelado y asciende a la cantidad de 406.610.436 pesetas; aprobar también la modificación del plan financiero presentado por la Intervención conforme las condiciones comunicadas por el Banco de Crédito Local, y sacar a concurso-subasta, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado, las obras objeto de este presupuesto, condicionando su adjudicación definitiva a la aprobación de dicho presupuesto por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Aprobar íntegramente el contrato remitido por el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 98.000.000 de pesetas, con destino a la construcción de la primera fase del Plan de Reestructuración de la Casa de Salud Valdecilla y gastos de la operación; facultar al excelentísimo señor presidente de la Corporación, don Pedro de Escalante y Huidobro, para que otorgue la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el expresado Banco para la concesión de este crédito; y para el supuesto que

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del día 6 de junio de 1970 729

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial del Censo Electoral de Santander 730
Patrimonio Forestal del Estado. Comisaría de Aguas del Norte de España 731
Distrito Forestal de Santander... 731
Delegación Provincial de Trabajo de Santander 732
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 735
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo 736

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinte de Madrid 738
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ... 738
Ayuntamiento de Meruelo 739
Ayuntamiento de Ruiloba 739
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo 740
Aduana de Santander 740
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de Madrid 741

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 742

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Herrerías, Torrelavega, Udías, Camargo, Alfoz de Lloredo, Argoños y San Pedro del Romeral 743

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 744

por cualquier circunstancia no pudiera hacerlo, se autoriza, asimismo, solidariamente, al señor vicepresidente de la Diputación, don Jesús Collado Soto, a tal efecto, y autorizar a la Presiden-

cia de la Corporación para, si por conveniencia del servicio lo considera oportuno, designar un apoderado especial que en nombre y representación de la Diputación firme la escritura.

Tramitar ante el Ministerio de Hacienda autorización para afectar al préstamo de 98.000.000 de pesetas concedido por el Banco de Crédito Local para la primera fase de reestructuración de la Casa de Salud Valdecilla los recursos especiales para amortización de empréstitos, cuya exacción tiene concedida esta Diputación.

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario "Q" para financiar la construcción de un Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, cuyo anteproyecto lo fue en sesión de 27 de abril de 1970, que está nivelado y asciende a la cantidad de 100.780.200 pesetas; aprobar también la modificación del plan financiero presentado por la Intervención conforme las condiciones comunicadas por el Banco de Crédito Local, y sacar a concurso-subasta, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado, las obras objeto de este presupuesto, condicionando su adjudicación definitiva a la aprobación de dicho presupuesto por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Aprobar íntegramente el contrato remitido por el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 50.200.000 pesetas, con destino a la construcción de un Centro de Rehabilitación Psiquiátrica y gastos de la operación; facultar al excelentísimo señor presidente de la Corporación, don Pedro de Escalante y Huidobro, para que otorgue la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el expresado Banco para la concesión de este préstamo; y para el supuesto de que por cualquier circunstancia no pudiera hacerlo se autoriza, asimismo, solidariamente, al señor vicepresidente de la Diputación, don Jesús Collado Soto, a tal efecto, y autorizar a la Presidencia para, si por conveniencia del servicio lo estima oportuno, designar un apoderado especial que en nombre

y representación de la Diputación firme la escritura.

Tramitar ante el Ministerio de Hacienda autorización para afectar al préstamo de 50.200.000 pesetas concedido por el Banco de Crédito Local para construcción de un Centro de Rehabilitación Psiquiátrica los recursos especiales para amortización de empréstitos cuya exacción tiene concedida esta Diputación.

Santander, 8 de junio de 1970.—El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

En la ciudad de Santander, el día seis de julio de mil novecientos setenta, a las once horas, y previa la oportuna convocatoria que se cursó a tal fin, se reunió, en sesión pública, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial, la Junta Provincial del Censo Electoral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la que se dictaron normas para la rectificación del Censo Electoral General de Residentes con referencia al treinta y uno de diciembre de dicho año de mil novecientos sesenta y nueve, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número doscientos noventa y nueve, correspondiente al día quince del expresado mes de diciembre.

El objeto de la reunión fue el de conocer y resolver las reclamaciones formuladas ante las Juntas Municipales del Censo Electoral de Santander y Reocín, sobre inclusión y rectificaciones de errores en las listas de electores a las que se refiere la expresada Orden de cuatro de diciembre último, correspondientes a las secciones en las que se han producido reclamaciones y que son, únicamente, las que se indican de los Municipios de la capital y de Reocín.

Dada lectura de las citadas reclamaciones, de las actas e informes de las referidas Juntas Municipales y de la documentación aportada, la Junta Provincial del Censo Electoral acordó resolver aquéllas en el sentido de

admitir las inclusiones y rectificaciones que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Inclusiones

Distrito 2.º—Sección 5.ª—Miguel Soto Pérez, de 64 años, casado, jubilado, domiciliado en Travesía particular San Celedonio, número 9. Cabeza de familia.

Distrito 2.º—Sección 7.ª—Ramón Aguado Román, de 46 años, casado, chofer, con domicilio en Grupo San Roque, 3 H, 2.º derecha. Cabeza de familia.

Concepción Pereda Bilbao, de 36 años, casada, sus labores, de igual vecindad.

Distrito 3.º—Sección 1.ª—Francisco Obregón Barreda, de 55 años, casado, magistrado, con domicilio en la calle de Lope de Vega, número 6. Cabeza de familia.

María Pérez Quintanilla, de 51 años, casada, sus labores y de igual vecindad.

Margarita Obregón Pérez, de 21 años, soltera, sus labores y de igual vecindad.

José Luis Gil Sáez, de 42 años, casado, magistrado, con domicilio en la calle Marcelino S. de Sautuola, número 4. Cabeza de familia.

María Isabel Nieto Díez-Velasco, de 30 años, casada, sus labores y de igual vecindad.

Distrito 4.º—Sección 2.ª—Eloína Vela García, de 45 años, casada sus labores y con domicilio en la calle de San Emeterio, número 3.

Distrito 4.º—Sección 6.ª—Antonio Peralta Ferrer, de 52 años, casado, empleado y con domicilio en la calle de General Dávila, 41-G. Cabeza de familia.

Gabina Gómez Gallo, de 47 años, casada, sus labores y de igual vecindad.

Ana María Peralta Gómez, de 24 años, soltera, empleada y de igual vecindad.

Distrito 6.º—Sección 1.ª—José Rivas López, de 33 años, casado, especialista y con domicilio en la calle Alta, Grupo Santa Rosa, 4, 5.º Cabeza de familia.

Distrito 6.º—Sección 5.ª—Tomás Docampo García, de 51 años, casado, militar, con domicilio en la calle Travesía del Monte, 9.

María Asunción Aznar Poza, de 46 años, casada, sus labores y de igual vecindad.

Distrito 6.º—Sección 7.ª—Manuel Arrese Gutiérrez, de 81 años, soltero,

pensionista y con domicilio en la calle de San Fernando, número 4 C, 2.º izquierda. Cabeza de familia.

Distrito 6.º—Sección 7.ª—María del Carmen Arrese Gutiérrez, de 74 años, soltera, sus labores y de igual vecindad.

Distrito 8.º—Sección 6.ª—Abdón Hernández Pascual, de 70 años, casado, jornalero y con domicilio en el barrio Canda Landáburu, 118, cabeza de familia.

Leocadia Puente de la Cruz, de 66 años, casada, sus labores y de igual vecindad.

Rectificaciones

Distrito 2.º—Sección 2.ª (Cambio de domicilio del distrito primero, sección quinta).—María del Carmen Nogués Incera, de 46 años, casada, sus labores, con domicilio en la calle de San José, 11, 4.º

Luis López González, de 51 años, casado, funcionario y de igual vecindad.

María Angela Obregón Zurita (aparece como Manuela), de 37 años, casada, sus labores, con domicilio en la calle de San José, número 4.

Baltasar Baquero García (cambio de domicilio del distrito quinto, sección cuarta), de 81 años, casado, jubilado y con domicilio en la calle de San José, 3, 2.º izquierda.

Victorina Miguel Rico (igual a la anterior), de 74 años, casada, sus labores y de igual vecindad.

María Mercedes Baquero Miguel (igual a la anterior), de 48 años, soltera, enfermera y de igual vecindad.

Francisco Baquero Miguel (igual a la anterior), de 32 años, soltero, estudiante y de igual vecindad.

Distrito 3.º—Sección 4.ª—José Sanchó González (aparece como Felisa), de 58 años de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle Río de la Pila, número 20.

Distrito 4.º—Sección 1.ª—Zoila Zurita del Castillo (aparece el segundo apellido como "De los Ríos"), de 60 años, casada, sus labores y con domicilio en la calle Castelar, número 43.

Distrito 4.º—Sección 3.ª—Mauricio Cembrero Hervás cambio de domicilio del distrito cuarto, sección segunda), de 58 años, casado, jubilado y con domicilio en la calle Reina Victoria número 23, 2.º

Andrea Gil Hervás, de 59 años, casada, sus labores (igual al anterior).

Tomás Cembrero Gil, de 27 años

soltero, estudiante (igual a la anterior).
Sofía Cembrero Gil, de 30 años, soltera, sus labores (igual al anterior).
Jacinta Cembrero Gil, de 28 años, soltera, sus labores (igual a la anterior).

Ignacio Cembrero Gil, de 21 años, soltero, estudiante (igual a la anterior).

Distrito 4.º—Sección 6.ª (Cambio de domicilio del distrito cuarto, sección cuarta).—Inocencio Gutiérrez Dimas, de 56 años, casado, funcionario, con domicilio en la calle General Dávila, número 52, bloque segundo, 4.º-G.

Regina de Juan Martín, de 52 años, casada, sus labores (igual al anterior).

Felisa Gutiérrez de Juan, de 24 años, soltera, empleada (igual a la anterior).

Distrito 4.º—Sección 5.ª—Marcial Pérez Pérez (aparece como Manuel), de 77 años, casado, jubilado y con domicilio en la calle Menéndez Pelayo, número 38.

Distrito 4.º—Sección 8.ª (Cambio de domicilio del distrito quinto, sección primera).—Ramón Prieto Blanco, de 51 años, soltero, empleado y con domicilio en la Travesía de Los Castros, 15. 4.º

Mercedes Prieto Blanco, de 49 años, soltera, sus labores (igual al anterior).

María del Carmen Prieto Blanco, de 44 años, soltera, sus labores (igual a la anterior).

Distrito 6.º—Sección 7.ª (Cambio de domicilio del distrito séptimo, sección cuarta).—José Calvo Fernández, de 69 años, casado, jubilado y con domicilio en la calle de San Fernando, 62, 3.º

Encarnación González Gutiérrez, de 64 años, casada, sus labores (igual al anterior).

TERMINO MUNICIPAL DE REOCIN

Inclusión

Distrito 1.º—Sección 2.ª—Abel Hernández Ruiz, cabeza de familia, varón, de 35 años, célibe (sacerdote), residente en Reocin.

Y de conformidad con lo prevenido en el citado artículo noveno de la mencionada Orden de 4 de diciembre de 1969, se publican los acuerdos adoptados en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 6 de julio de 1970.—El presidente, Manuel Díaz-Berrio Cava. El secretario, Regino Mateo de Celis.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SANTANDER - VIZCAYA

Edicto

En el "Boletín Oficial" de esta provincia número 74, de fecha 22 de junio de 1970, se publicó un edicto en el que se anunciaba el período de vista del expediente de deslinde del monte "Alisal del Pical de la Peña y Tojo de la Cruz", número 17 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Cos, del término municipal de Mazcuerras, en la oficina de este Servicio, sita en Santander, calle de Rodríguez, número 11, 7.º derecha, cuando se debió decir: sita en Santander, calle de Rodríguez, número 5, entresuelo.

Los plazos señalados en el referido edicto se trasladan a los siguientes:

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente escrito e nel "Boletín Oficial" de la provincia, se podrá examinar el expediente de deslinde, todos los días hábiles de las nueve a las dos horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Santander, 6 de julio de 1970.—El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

"Manufacturas Generales de Ferrería, S. A." (MAGEFESA), y en su nombre y representación don Carmelo Pico García, solicita la concesión de un caudal de 20 l/seg. de agua del río Agüera, en términos de Río seco, Ayuntamiento de Guriezo (Santander), con destino a usos industriales.

Las obras consistirán en un pozo de captación de sección circular, de 1,20 m. de diámetro interior, situado en la margen derecha del río, a unos 2 metros del mismo, al que pasarán las aguas por medio de 3 tubos de hormigón de 0,20 m. de diámetro, colocados en una pequeña galería de

sección de 1 × 1,20 m. A unos 2 metros del pozo se sitúa la casa motorbomba que albergará dos grupos de 16 C. V. de potencia cada uno, que impulsarán el agua a las instalaciones de la factoría a través de una tubería de 175 mm. de diámetro y unos 210 m. de longitud.

Una vez utilizadas las aguas se verterán en el río Seco, unos 30 m., aguas arriba, de su afluencia al río Agüera.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Guriezo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto los documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 27 de junio de 1970.—El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris. 1.496

Derechos de inserción e impuestos: 333 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Concha, Hoyo Alisal y otros", número 365 de los del catálogo de Utilidad pública, de la pertenencia del pueblo de Borleña, término municipal de Corvera de Toranzo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 27 de octubre de 1970, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de montes don José Antonio Echániz Echeverría, comenzando por el punto conocido por mojón de Los Capellanes.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o

voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, Pasaje de Arcillero, 2; apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación de propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Santander, 3 de julio de 1970.—El ingeniero jefe, Carlos Labat.

1.494

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de Comercio de Industrias Químicas, acordado por las representaciones económica y social del mismo, y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, de 24 de abril de 1958, y los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia

del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Comercio de Industrias Químicas.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes; con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 25 de junio de 1970.—El delegado de trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Comercio de Industrias Químicas

Por el presente Convenio, ambas partes acuerdan que continúe en vigor el Convenio Colectivo Sindical de Comercio de Industrias Químicas, aprobado por la Delegación de Trabajo con fecha 20 de octubre de 1965 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 5 de noviembre de dicho año, el cual fue nuevamente modificado y aprobado por el citado organismo el 23 de junio de 1969 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 27 de octubre del referido año, siendo modificados únicamente los artículos que a continuación se citan:

Artículo 2.º Este Convenio entrará en vigor el día 1 de junio de 1970, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación, y sus efectos económicos serán desde dicho día.

Artículo 3.º Su duración será desde el 1 de junio de 1970 al 30 de noviembre de 1971, prorrogándose tácitamente si no fuese denunciado por ninguna de las partes dentro de los plazos legales establecidos.

Artículo 9.º Se concederán las siguientes prendas de trabajo: al personal técnico, dos batas. Al personal administrativo y mercantil, dos prendas

adecuadas. Al personal obrero masculino, dos monos, y al personal femenino, dos batas, y calzado adecuado a ambos si la índole del trabajo lo requiere.

Artículo 13. La retribución salarial será la que figura en la tabla aneja al presente Convenio.

Artículo 16. Las partes deliberantes hacen constar expresamente que los aumentos salariales representan un 6,5 por 100, de los que en el momento de comenzar las presentes deliberaciones vienen percibiendo, respectivamente, sus productores, de acuerdo con sus categorías, significando que tales incrementos no producirán repercusión alguna en los precios actuales establecidos.

Convenio Colectivo Sindical de "Comercio de Industrias Químicas"

TABLA SALARIAL

1-VI-70 al 30-XI-71

Categorías

- Pesetas por mes:
- Jefe de almacén, 6.883 pesetas.
- Encargado establecimiento, 5.608 pesetas.
- Viajante, 5.098 pesetas.
- Corredor de plaza, 4.843 pesetas.
- Dependiente, 4.716 pesetas.
- Ayudante de dependiente, 3.951 pesetas.
- Aprendiz de 14 años, 1.534 pesetas.
- Aprendiz de 15 años, 1.608 pesetas.
- Aprendiz de 16 años, 2.428 pesetas.
- Aprendiz de 17 años, 2.871 pesetas.
- Contable en jornada completa (por horas, se obtiene dividiendo este salario por 30 días, y lo que arroje, por 8 horas, incrementándose el resultado final en un 40 por 100), 5.480 pesetas.
- Oficial administrativo, 4.971 pesetas.
- Auxiliar administrativo, 3.834 pesetas.
- Aspirante administrativo de 14 años, 2.200 pesetas.
- Aspirante administrativo de 15 años, 2.200 pesetas.
- Aspirante administrativo de 16 años, 3.002 pesetas.
- Aspirante administrativo de 17 años, 3.002 pesetas.
- Auxiliar de caja de 16 años, 2.428 pesetas.
- Auxiliar de caja de 17 años, 2.871 pesetas.
- Auxiliar de caja de 18 años, 3.834 pesetas.
- Auxiliar de caja de 19 años, 3.834 pesetas.

- Auxiliar de caja de 20 años, 3.834 pesetas.
- Auxiliar de caja de 21 años, 3.834 pesetas.
- Auxiliar de caja de 22 años, 3.834 pesetas.
- Auxiliar de caja de 23 años, 3.834 pesetas.
- Auxiliar de caja de 24 años, 3.834 pesetas.
- Auxiliar de caja de 25 años, 4.079 pesetas.
- Auxiliar de caja de más de 25 años, 4.079 pesetas.

- Obreros**
- Pesetas por día:
 - Oficial de primera, 166 pesetas.
 - Oficial de segunda, 153 pesetas.
 - Ayudante, 147 pesetas.
 - Peones, 128 pesetas.
 - Peones especializados, 128 pesetas.
 - Peones de abonos y almacenes de sal, 128 pesetas.
 - Peones especializados de abonos y almacenes de sal, 140 pesetas.
 - Envasadora o embaladora, 128 pesetas.
 - Cosedora de sacos, 128 pesetas.
 - Personal de limpieza, por horas, 16 pesetas.
 - Santander, 9 de junio de 1970.—
 - El secretario (ilegible).
 - Derechos de inserción e impuestos: 1.196 psetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para la empresa Recuperaciones Submarinas, Sociedad Anónima, acordado por las representaciones económica y social del mismo, y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistas las disposiciones legales citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Recuperaciones Submarinas, S. A.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 30 de mayo de 1970.— El delegado de trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de la empresa Recuperaciones Submarinas, Sociedad Anónima

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º Objeto.—El presente Convenio Colectivo, que sustituye y deroga al firmado para el año 1969, establece y regula las normas por las que han de regirse las relaciones laborales entre la empresa Recuperaciones Submarinas, S. A., y su personal, con vistas a fomentar el espíritu de justicia social y el sentido de unidad de producción y aumento del nivel de vida de los trabajadores, dentro de las más correctas y armoniosas relaciones de trabajo entre la empresa y los productores de la misma.

Artículo 2.º Ambito territorial.—Este Convenio Colectivo será de apli-

cación al centro de trabajo que la empresa tiene en la actualidad en Sierra de Parayas-Maliaño (Ayuntamiento de Camargo) y a los que en el futuro pueda establecer dentro del territorio español.

Artículo 3.º Ambito personal.—Quedan sometidos a las disposiciones del presente Convenio todos los productores de la empresa, con la excepción señalada en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, y el artículo 3.º de la Reglamentación Siderometalúrgica, por la que se rige la empresa.

Artículo 4.º Ambito temporal.—La duración del presente Convenio será de dos años, a contar desde 1 de enero de 1970 a 31 de diciembre de 1971, sea cual fuere la fecha de su aprobación.

Llegada la fecha de su vencimiento, automáticamente se prorrogará de año en año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación al vencimiento del presente Convenio o a cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º Todas las mejoras establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas o compensadas, en todo o en parte, si por disposición de rango superior se establecieran mejoras de cualquier tipo.

Artículo 6.º Cláusula de revisión.—La representación social podrá solicitar la revisión del Convenio si por disposición legal de cualquier rango se establecieran mejoras que, al ser atendidas, determinasen la anulación de su totalidad o en parte sustancial de las establecidas en este Convenio. El mismo derecho corresponderá a la parte económica en el caso de que se produzcan repercusiones económicas, igualmente sustanciales, que puedan agravar las cifras que se han señalado a favor de los productores.

REGIMEN DE RETRIBUCIONES

Artículo 7.º Se establecen las remuneraciones del personal afectado por este Convenio en dos conceptos: Salario base y plus de Convenio, determinando el primer concepto la categoría profesional y el segundo el puesto de trabajo desempeñado en la empresa.

CATEGORIAS	Salario base	Plus Convenio	Total
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe administrativo de primera	6.510	2.170	8.680
Jefe administrativo de segunda	5.968	1.627	7.595
Oficial administrativo de primera ...	5.425	1.085	6.519

	Salario base	Plus Convenio	Total
Oficial administrativo de segunda ...	4.883	543	5.426
Auxiliar administrativo	4.177	326	4.503
<i>Servicio Médico Empresa OSME</i>			
Médico de empresa	9.765	3.255	13.020
Ayudante técnico sanitario	5.968	1.627	7.595
<i>Personal subalterno</i>			
Almacenero	4.015	326	4.341
Chofer de camión	4.232	326	4.558
Basculero	3.798	326	4.124
Vigilantes	3.581	326	3.907
Ordenanzas	3.581	326	3.907
Porteros	3.581	326	3.907
Telefonista	3.798	326	4.124
<i>Personal de cocina</i>			
Cocinero o cocinera	4.232	326	4.558
Cocinero o cocinera auxiliar	4.069	326	4.395
Limpiadoras-camareras	3.581	326	3.907
<i>Personal técnico de taller</i>			
Jefe departamento	6.510	2.170	8.680
Jefe sección	5.968	1.627	7.595
Encargados	5.317	1.085	6.402
<i>Profesionales de oficio</i>			
Oficial de oficio de primera	141	44	185
Oficial de oficio de segunda	136	38	174
Oficial de oficio de tercera	130	33	163
Aprendiz de primer año	65	7	72
Aprendiz de segundo año	76	9	85
Aprendiz de tercer año	87	11	98
Aprendiz de cuarto año	98	13	111
Especialistas-cortador de primera	130	44	174
Especialistas-cortador de segunda	130	33	163
Especialistas-cortador de tercera	130	27	157
Especialistas-gruístas	130	27	157
Especialistas-enganchador	130	22	152
Especialistas	130	22	152
Peones ordinarios	118	16	134
Pinches de 14 años	54	6	60
Pinches de 15 años	65	8	73
Pinches de 16 años	76	9	85
Pinches de 17 años	87	11	98

Para el segundo año de vigencia del presente Convenio se estará a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969.

Artículo 8.º Se mantiene en la categoría profesional de peones ordinarios una diferenciación entre aquellos que efectúen funciones a bordo de los buques en desguace en razón de 53,00 pesetas semanales. Dicha diferenciación se efectuará en proporción a los días que efectivamente desempeñen su trabajo a bordo en función de las 53 pesetas semanales mencionadas. Mientras no se establezca el concepto por el cual ha de diferenciarse el personal de a bordo

del de tierra, se incluirá para efectos de pago en el denominado "Complemento Absorbible".

Artículo 9.º Antigüedad.—Todo el personal de la empresa tendrá derecho a un número ilimitado de quinquenios por valor del 10 por 100 de los salarios base pactados en el presente Convenio.

Artículo 10. Gratificaciones.—Las pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio establecidas en el artículo 98 de la vigente Reglamentación Siderometalúrgica se abonarán por la cuantía de un mes y 17 días para los productores que tengan retribución mensual, y 17 días en cada fecha para el resto del personal.

El salario que se tomará como referencia para el abono de las gratificaciones estará compuesto por el salario base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 11. Paga de Convenio por asistencia.—Se establece una paga extraordinaria por valor de 30 días como máximo del salario base más la antigüedad en el presente Convenio, condicionada esta paga a la asistencia de los productores a su puesto de trabajo y, en consecuencia, se establece el siguiente cuadro de descuentos con relación a las faltas:

- 1 falta, 25 días de salario Convenio.
- 2 faltas, 20 días de salario Convenio.
- 3 faltas, 15 días de salario Convenio.
- 4 faltas, 10 días de salario Convenio.
- 5 faltas, 5 días de salario Convenio.
- 6 faltas o más, 0 días de salario Convenio.

Faltas al trabajo que, previa justificación, no hacen perder la parte proporcional de la paga de Convenio:

- 1) Bajas por accidente de trabajo.
- 2) Bajas por enfermedad, con parte oficial extendido por el médico.
- 3) Permisos retribuidos por fallecimiento de familiares, tanto carnales como políticos.
- 4) Permisos por nacimiento de hijos.
- 5) Permisos por matrimonio.
- 6) Permisos justificados por operación o enfermedad grave de esposa, hijos, padres o hermanos, siempre que estos últimos no tengan familia más allegada. Estos justificantes deberán ser certificados médicos.
- 7) Los supuestos contenidos en los números 3, 4, 5 y 6 podrán ser ampliados por la empresa dándose a los mismos el carácter de permisos no considerados como particulares por lo cual no se considerará falta al trabajo.
- 8) Las faltas de asistencia por sanción de la empresa.

Faltas de trabajo que hacen perder la parte proporcional de la paga de Convenio:

- 1) Permisos particulares de cualquier índole.
- 2) Cualquier falta de trabajo no justificada.

Todo productor que cause baja voluntaria antes de la fecha en que se haga efectiva esta paga, que tendrá lugar el 15 de febrero, percibirá la parte proporcional de la misma, con las deducciones a que dieren lugar las faltas en que haya incidido. En los demás casos percibirá la parte proporcional establecida en este artículo.

Aquellos días de salarios que se dejen de percibir por los productores, debido a sus faltas de asistencia no justificadas, pasarán a incrementar la paga que deban percibir aquellos productores que no hayan sufrido ninguna reducción de esta paga, repartiéndose proporcionalmente entre los mismos a los días trabajados.

Artículo 12. Vacaciones. — Todo el personal tendrá derecho al disfrute de 15 días laborables. El pago de las vacaciones se efectuará en la cuantía siguiente:

Salario base, antigüedad, artículo 53 y Plus de Convenio.

Artículo 13. Ropa de trabajo. — Independientemente de la ropa que pueda suministrar la empresa a sus productores, se establece una compensación de 6,50 pesetas por día de trabajo a todas las categorías que en la actualidad lo vienen percibiendo. Esta compensación se hará extensiva a los que no lo percibían, en la cuantía de 1,50 pesetas por día de trabajo, con excepción de los que la empresa les suministra uniformes o traje de trabajo.

Artículo 14. Plus de distancia. — Se mantiene 1,00 peseta diaria de aumento por día de trabajo a todo el personal que venía disfrutando en la empresa de este concepto.

Artículo 15. Licencias. — Quedan establecidas en la siguiente cuantía: Por matrimonio, 10 días naturales. Por alumbramiento de esposa, 3 días naturales. Por fallecimiento de padres, padres políticos, cónyuge, hijos o hermanos, 3 días naturales. Por enfermedad grave de alguno de los parientes consignados en el apartado anterior, 3 días naturales.

Por fallecimiento de hijos o hermanos políticos, 1 día natural.

Artículo 16. Viajes y dietas. — Esta materia se regulará por lo previsto en el artículo 96 de la vigente Reglamentación de la Industria Siderometalúrgica, excepto lo que se refiere a la cuantía de la dieta y clase de billete, y que quedarán fijadas en la siguiente forma:

a) *Personal obrero*

Media dieta, 162 pesetas día; clase de billete, segunda.

Dietas completas, 324 pesetas día; clase de billete, segunda.

b) *Personal administrativo y técnico con mando no titulado*

Media dieta, 189 pesetas día; clase de billete, segunda.

Dietas completas, 378 pesetas día; clase de billete, segunda.

c) *Técnicos titulados*

Media dieta, 270 pesetas día; clase de billete, primera.

Dietas completas, 540 pesetas día; clase de billete, primera.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio. — De acuerdo con lo que previene el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, queda constituida la Comisión Mixta para la vigilancia y cumplimiento de lo pactado, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El delegado sindical comarcal o persona en quien delegue.

Vocales económicos titulares: Don Manuel Martínez Castaño y don Luis Vega Pereda.

Vocales sociales titulares: Don José Pescador Bolívar y don Angel Díez Rábago.

Artículo 18. Repercusión de precios. — Todos y cada uno de los vocales de la Comisión Deliberante de este Convenio hacen constar expresamente que el conjunto de disposiciones contenidas en su texto no repercutirán en una elevación de precios de los productos que expendan.

Artículo 19. Las mejoras económicas que se conceden por la empresa en el presente Convenio se hacen en contraprestación a la promesa hecha por los productores de sostener la actual producción de 67.000 toneladas anuales y procurar conseguir 75.000 toneladas al año.

Derechos de inserción e impuestos: 1.689 pesetas.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.

Importe de la fianza: Treinta y

siete mil ciento setenta (37.170,00) pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña. P. k. 185,847 al 189,000. Tramo: Beranga. Ensanche y mejora del firme. Obras complementarias.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 30 de junio de 1970. — El ingeniero jefe (ilegible). 1.484

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Otorgamiento de permisos de investigación

Por el señor ingeniero jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, con fecha 1.º de julio de 1970, ha sido otorgado el permiso de investigación denominado "San Pedro", número 16.104, de 532 pertenencias para mineral de hierro, en los términos municipales de Santa Cruz de Bezana y Santander, siendo el concesionario don Pedro Ortiz de Elguea Sáez de Astiasu, vecino de Salas de los Infantes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 1.º de julio de 1970. — El delegado provincial, jefe de la Sección de Minas, Ramón Rubio Herrero. 1.492

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1971 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

TROZO DE LAREDO

Número de orden	Nombre y apellidos	Nombres de los padres	N A T U R A L E Z A		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
1	Emilio-Gonzalo Aricha Ansola	Emilio y Teresa	Santander	Santander	3 enero.
2	Eusebio-José Solana Torre	José y Blanca	Colindres	Idem	13 enero.
3	Ramón-Francisco Martínez Nates	Antonio y Teresa	Laredo	Idem	1 febrero.
4	Angel de Miguel González	Angel y Adela-María	Idem	Idem	10 febrero.
5	Anselmo Fernández Alvarez	José y Gloria	Idem	Idem	14 febrero.
6	José-Antonio Martínez Herrería	Agustín y Felipa	Colindres	Idem	17 febrero.
7	José Andrés López	Antonio e Isabel	Laredo	Idem	21 febrero.
8	Antonio Aparicio Fernández	Antonio y Teresa	Santander	Idem	24 febrero.
9	Angel-Adolfo Rugama Marsella	Manuel y Francisca	Idem	Idem	1 marzo.
10	Pedro-Angel Puente González	Pedro y Carmen	Colindres	Idem	16 marzo.
11	Nicasio Vidal Gil	José María y Josefa	Laredo	Idem	17 marzo.
12	Antonio Expósito Uriarte	Víctor y Dolores	Idem	Idem	25 marzo.
13	Juan-Carlos San Martín Rodríguez	Antonio y Valentina	Idem	Idem	1 abril.
14	Pedro-Alberto Camino Talledo	Roque y Encarnación	Idem	Idem	6 abril.
15	Santos San Emeterio Rodríguez	Angel y Ascensión	Idem	Idem	12 abril.
16	Alejandro Incera Gómez	Alejandro y Teresa	Idem	Idem	13 abril.
17	Tomás Fuente Setién	Tomás y Balbina	Idem	Idem	15 abril.
18	Francisco Ricondo Fernández	Esteban e Ignacia	Idem	Idem	26 abril.
19	Vicente Felices López	Vicente y Eulalia	Idem	Idem	28 abril.
20	Severiano Nazábal Muñiz	Cipriano y M. ^a Angeles	Colindres	Idem	30 abril.
21	Francisco González Morales	Tomás y Marcela	Laredo	Idem	5 mayo.
22	Antonio Amate Izaguirre	Antonio y M. ^a Milagros	Idem	Idem	8 junio.
23	Pedro-Miguel Molina Ruiz	Raimundo y Petra	Idem	Idem	19 junio.
24	Juan Solana Torre	Aquilino y M. ^a Luisa	Colindres	Idem	6 julio.
25	Pedro-José Camino Bustamante	Pedro y Teresa	Laredo	Idem	7 julio.

26	José-Andrés Jubete Castillo	Idem	24 julio.
27	Juan-Carlos Cavada Gómez	Idem	29 julio.
28	Francisco Fresnedo Sarabia	Idem	23 agosto.
29	Nicolás Echevarría Brígido	Colindres	27 agosto.
30	Lorenzo Cendoya López	Laredo	2 septiembre.
31	Félix Martínez Alonso	Idem	5 septiembre.
32	Benito Rasines Cayón	Idem	8 septiembre.
33	Bernardo Viñas Miguel	Santander	9 octubre.
34	Angel Echevarría Sainz	Colindres	19 octubre.
35	Juan-Carlos Corro Brígido	Idem	4 noviembre.
36	José-Félix Cánovas Talledo	Laredo	20 noviembre.
37	Juan-Ignacio González Mazizo	Santander	24 noviembre.
38	Tomás Jiménez Bustamante	Laredo	25 noviembre.
39	Valentín Fernández Roseñada	Idem	26 noviembre.
40	Angel Peña Salcines	Idem	2 diciembre.
41	Nicolás Gómez Echevarría	Idem	4 diciembre.
42	Julían Ruiz Ibarzábal	Colindres	9 diciembre.
	Andrés y Margarita	Idem	
	Sergio y Carmen	Idem	
	Francisco y Josefa	Idem	
	Nicolás y Bernardina	Colindres	
	Lorenzo y Santa	Laredo	
	Manuel y María	Idem	
	Pedro y Angeles	Idem	
	Bernardo y Regina	Santander	
	Eusebio y Elena	Colindres	
	Angel y Serafina	Idem	
	Felipe y Paulina	Laredo	
	Jesús y Agueda	Santander	
	Tomás y Nélida	Laredo	
	Valentín y Encarnación	Idem	
	Angel y Leocadia	Idem	
	José y M. ^a Concepción	Colindres	
	Braulio y Victoria	Laredo	

Laredo, 17 de abril de 1970.—El C. de C., ayudante militar de Marina, Bonifacio Ruiz. 1.002

TROZO DE CASTRO URDIALES

1	Felipe Calvo Mar	Castro Urdiales	3 enero.
2	José-Evaristo Aspírez Saráchaga	Idem	22 febrero.
3	Gregorio Fernández Olavarrieta	Idem	4 mayo.
4	José-Miguel Helguera Santamaría	Idem	10 mayo.
5	Marcelino Vélez Vera	Idem	12 mayo.
6	Andrés-Francisco Helguera Liendo	Idem	27 mayo.
7	Glorialdo Carballo Díez	Idem	30 mayo.
8	Miguel Larrea Salgado	Idem	10 junio.
9	Carmelo-Juan José Gutiérrez Torre	Idem	1 julio.
10	José-Daniel Quintana Real	Idem	15 julio.
11	Pedro-Luis Arroyuelos y Barrón	Castro Urdiales	24 septiembre.
12	Florencio Hierro y Ahedo	Mioño	6 octubre.
13	Nicolás Santurde Ahedo	Castro Urdiales	17 octubre.
14	Angel Díaz y Quintana	Idem	26 octubre.
15	Eduardo Darriba y Albo	Idem	14 noviembre.
16	José Luis Ibañez Carasa	Idem	27 noviembre.
17	José-Manuel Mañas Herrerías	Idem	8 diciembre.
18	Saturnino Pando Gimeno	Idem	16 diciembre.

	Avelino y Hortensia	Castro Urdiales	Santander
	José y Rosa	Idem	Idem
	Ramón y Ana	Idem	Idem
	José María y M. ^a de los Angeles	Idem	Idem
	Santiago y Asunción	Idem	Idem
	Andrés-Marcial y Obdulia	Idem	Idem
	Teodoro y Salustiana	Idem	Idem
	Eusebio y M. ^a Cruz	Idem	Idem
	Martín y Gloria	Sámano	Idem
	José y M. ^a de los Angeles	Castro Urdiales	Idem
	Pedro-Luis y Adela	Mioño	Idem
	Antonio y Mariana	Castro Urdiales	Idem
	Hilario-Jesús y Piedad	Idem	Idem
	Lucio y Rosario	Idem	Idem
	José Luis y María	Idem	Idem
	José Luis y Constantina	Idem	Idem
	Juana y Aurora	Idem	Idem
	Tomás y Begoña	Idem	Idem

Castro Urdiales, 8 de abril de 1970.—El ayudante militar de Marina, P. I. Bonifacio Ruiz. 971

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTE DE MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, magistrado, juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio de pobreza, representado por el procurador don Leopoldo Puig, contra don Manuel González Torre, don Celestino Rosales Peña, don Jesús Castañeda San Juan, don Florencio Fernández Martínez y don Claudio Llana de la Hera, para la efectividad de un crédito de 249.791,80 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Todas ellas de la casa número nueve del barrio de Cajo, en la ciudad de Santander.

21. Piso entresuelo derecha. Se le asigna dentro de la casa el número uno. Está situado en la primera planta y a la parte Norte; tiene de superficie cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Este o frente, con calle particular; Oeste, patio de servicio; Norte, con el piso izquierda del portal número siete, y Sur, caja de escalera y piso izquierda de la misma casa. Consta de cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Le corresponde una cuota en el valor total de la casa del diez por ciento.

22. Piso entresuelo izquierda. Se le asigna dentro de la casa el número dos. Está situado en la primera planta y a la parte Sur; tiene de superficie cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Este o frente, con calle particular; Oeste, patio de servicio; Norte, caja de escalera y piso entresuelo derecha de la misma casa, y Sur, casa número once del mismo dueño. Consta de cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Le corresponde una cuota en el valor total de la casa del diez por ciento.

23. Piso primero derecha. Se le asigna dentro de la casa el número tres. Está situado en la segunda planta y a la parte Norte; tiene de superficie cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Este o frente, con calle particular; Oeste, patio de

servicio; Norte, con el piso izquierda del portal número siete, y Sur, caja de escalera y piso primero izquierda de la misma casa. Consta de cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Le corresponde una cuota en el valor total de la casa del diez por ciento.

24. Piso primero izquierda. Se le asigna dentro de la casa el número cuatro. Está situado en la segunda planta y a la parte Sur; tiene de superficie cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Este o frente, con calle particular; Oeste, patio de servicio; Norte, piso primero derecha y caja de la escalera, y Sur, con casa número once del mismo dueño. Consta de cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Le corresponde una cuota en el valor total de la casa del diez por ciento.

25. Piso segundo derecha. Se le asigna dentro de la casa el número cinco. Está situado en la tercera planta y a la parte Norte; tiene de superficie cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Este o frente, con calle particular; Oeste, patio de servicio; Norte, con el piso izquierda del portal número siete, y Sur, caja de la escalera y piso segundo izquierda de la misma casa. Consta de cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Le corresponde una cuota en el valor total de la casa del diez por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de las doce de la mañana del día siete de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirán de tipo para esta subasta las cantidades siguientes:

Para cada una de las cinco fincas descritas, la suma de setenta y seis mil ochocientas pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—Matías Malpica.—El secretario, José A. Enrech. (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se expide el presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta.—El secretario, José A. Enrech.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Matías Malpica.

Derechos de inserción e impuestos: 919 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**Edicto**

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada en la ejecutoria 88 de 1969, dimanante de las diligencias preparatorias 60 de 1969, por imprudencia simple con infracción de reglamentos, contra José Pérez Díaz, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el vehículo-camión, marca Austin, de ocho toneladas, matrícula S.-9.290, con permiso de circulación de la 3.^a categoría B, expedido por la Jefatura de Tráfico de Santander el 10 de abril de 1964, por el tipo de 62.500 pesetas, señalándose para que esta subasta tenga lugar la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de los Mártires, s/n., el día veintiséis de agosto y hora de las diez treinta de su mañana; previniéndose a los licitadores:

I) Que el tipo de remate es del 25 por 100 de rebaja de 70.000 pesetas, es decir, 62.500 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

II) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

III) Que dicho bien se halla libre de cargas y se encuentra depositado en el domicilio del penado José Pérez Díaz, Santa Juliana, 231, Campuzano-Torrelavega, y que los gastos procesales de dicha subasta, hasta la adjudicación del vehículo, serán a cargo del ejecutante.

Dado en Torrelavega a 27 de junio de 1970. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial, Angel Llorente García. 1.486
Derechos de inserción e impuestos: 200 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada en la ejecutoria 77 de 1969, dimanante de las diligencias preparatorias 63 de 1968, por falta de simple imprudencia sin infracción de reglamentos, contra el penado Manuel Ruiz Fernández, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, del siguiente bien:

Motocicleta, marca Vespa, matrícula S.-29.316, número de motor V202M 401362, número de bastidor VD 401312.

Se señala para que esta subasta tenga lugar la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de los Mártires, s/n., el día veintiséis de agosto, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

1. Que el tipo de remate es sin sujeción a precio; advirtiéndose que el que sirvió de tipo para la primera subasta fue de 9.000 pesetas.

2. Que para tomar parte en la subasta no será necesario hacer consignación alguna.

3. Que el depositario de dicho bien es el propio deudor, domiciliado en esta ciudad, C./ Amancio Ruiz Capillas, 9, 2.º derecha, quien señalará el lugar donde puede ser examinado el bien embargado, corriendo a cargo del ejecutante los gastos procesales habidos hasta el momento de la entrega definitiva del vehículo.

Dado en Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.— El juez, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario judicial, Angel Llorente García. 1.485

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Revisión y reforma de la plaza de este pueblo de Meruelo, por un precio tipo de seiscientos treinta y cuatro mil quinientas noventa y seis pesetas.

Duración.—Las obras deberán dar comienzo antes de que finalicen los diez días siguientes al que se le comunique al contratista la adjudicación definitiva de las mismas, y debiendo quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días.

Garantía.—La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de subasta y la elevará al 6 por 100 en la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la memoria, planos y presupuestos.

Modelo de proposición.—El que suscribe, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y pliego de condiciones particulares, técnicas económicas, especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de revisión y reforma de la plaza de este pueblo de Meruelo, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los documentos citados con la baja del (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Registro de entrada de la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 12 de la mañana, y durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Créditos.—Existe crédito suficiente para el pago de antedichas obras.

Meruelo (Santander) a 30 de junio de 1970. — El alcalde, Juan José Torre. 1.487

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Subasta

1.º Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de pavimentación del barrio de Liandres y reparación del firme y riego asfáltico en el camino de la Venta de Tramalón a Trasierra.

2.º Tipo de licitación.—1.294.118 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar las proposiciones conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de veinte pesetas.

b) Acompañar a la proposición:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada del mismo.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas.—La provisional de 25.882 pesetas y la definitiva de 51.765 pesetas.

5.º Pagos de los gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

6.º Presentación de proposiciones.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte, también hábiles, señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición.—El que suscribe, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de "Pavimentación del barrio de Liandres y reparación del firme y riego asfáltico en el camino de la Venta de Tramalón a Trasierra", se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los do-

cumentos citados en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

10. Reclamaciones. — Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento. En el supuesto de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente subasta, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruiloba (Santander), 30 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.482

Derechos de inserción e impuestos: 592 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio

Se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras en los pueblos de este Ayuntamiento que se citan a continuación:

Pueblo de Pedreña

Arreglo de las Fuentes de Vía, La Barquería y de Corino, con un presupuesto de 50.250,00 pesetas.

Pueblo de Elechas

Arreglo de la Fuente de Reventún, con un presupuesto de 31.300 pesetas.

Pueblo de Rubayo

Arreglo de la Fuente del Tolle y Matadero, con un presupuesto de 45.500,00 pesetas.

Pueblo de Gajano

Arreglo de la Fuente de la Iglesia y de Quintín, con un presupuesto de 30.000,00 pesetas.

Pueblo de Pontejos

Arreglo de la Fuente de las Callejas, con un presupuesto de 46.000 pesetas.

Pueblo de Setién

Arreglo de la Fuente de la Escuela y de Cubiles, con un presupuesto de 36.800,00 pesetas.

Pueblo de Orejo

Arreglo de la Fuente del Ferial y de la Calleja, con un presupuesto de 48.000,00 pesetas.

Pueblo de Agüero

Arreglo de la Fuente Pública, con un presupuesto de 12.150,00 pesetas.

Plazo de ejecución:

Garantía provisional. — Tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—Seis por ciento de la adjudicación.

El pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones y en las mismas horas.

El lugar y plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta que hayan pasado diez días hábiles, cuyo plazo se fija en atención a las circunstancias especiales que concurren en las fuentes a reparar, debido a la necesidad de su utilización en esta época del año.

El lugar y día de la apertura de pliegos lo será en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las once horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de presentación de proposiciones.

Los honorarios técnicos, gastos de anuncio y otros que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición se halla unido a la documentación correspondiente.

Marina de Cudeyo a 25 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 454 pesetas.

ADUANA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

El día 15 del presente mes de julio, a las once horas, se subastarán en esta Aduana las siguientes mercancías, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

MERCANCIA	Tasación — Pesetas	Tasación — Pesetas	
60 kilos de escuadras metálicas	10.000	etcétera	1.800
Un motor de combustión	700	Un bidón con producto químico	1.000
Otro motor de combustión, marca Fordson, como el anterior	700	Cuatro cartones con regalos	1.500
Una caja de 118 kilos conteniendo libros en español	1.000	Un automóvil, Renault, matrícula 3225 H 92 ...	5.000
Un automóvil, Peugeot 403, matrícula 4295 JN 75.....	2.000	Un automóvil, Simca Aronde, matrícula 1903-HU-75	1.500
Un automóvil, Ford Taunus, bastidor 258445 ...	2.000	Una caja con 22 kilos de pelo de cerdo, para cepillos	350
Un automóvil, Ford, matrícula ZG-6734	2.000	Un automóvil, marca Renault, matrícula 1710 BE 69	4.000
Un bulto de 3 kilos, con placa de mármol fragmentada	10	Un automóvil, Pontiac, matrícula XJ 6334	120.000
Un automóvil, Skoda Octavia, motor 7000340 ...	25.100	Un automóvil, Simca 1.000, matrícula 2M-3610.	10.000
Un automóvil-furgoneta, Volkswagen, matrícula SN 5896	5.000	7 kilos en un equipo de control y mando	900
Un automóvil, Opel-Rekord, matrícula XT 2264.	2.000	Un automóvil, Opel-Rekord, motor 1,5156-1111704	26.000
Una caja con café y nescafé	700	Un automóvil, Renault Caravelle, matrícula 618-TTA-64	61.000
Un bulto con café, jabón, desodorante, etc	1.400	Un automóvil, Dodge, matrícula TEG 2698 ...	2.000
Un paquete conteniendo café, whisky, ginebra,		Un automóvil, Opel-Kapitán, matrícula 10-00-09.	1.500
		Un automóvil, Buick, matrícula E 27-44	3.000
		Un automóvil, Pontiac, matrícula 3039G	3.200
		Un automóvil, Volkswagen, matrícula 2-M-0814.	30.000
		Un automóvil, Ford Taunus, matrícula AW 86 H.	1.500
		Automóvil, Simca Aronde, matrícula 367.DB 40.	2.000
		Automóvil, Opel-Rekord, matrícula, digo chasis 141425823	2.000

	Tasación — Pesetas		Tasación — Pesetas
Automóvil, Simca Aronde, matrícula 282 DM 64.	1.500	Automóvil, Peugeot 403, matrícula 69 BN 05 ...	29.000
Automóvil, Volkswagen, matrícula, digo, chasis 4581350	30.000	Automóvil, Simca Aronde, matrícula 424 FN 64.	25.100
Automóvil, Ford Thames, matrícula 1-S-0050 ...	50.000	Automóvil, Peugeot 403, matrícula 863 EK 64.	26.600
Automóvil, Peugeot, matrícula 393 EU 10	3.000	Automóvil, Panhard, matrícula 232 DC 19	10.000
Furgoneta, marca Tempo, chasis 714717	5.000	Automóvil, Opel Kadett, matrícula 2M2076	133.000
Automóvil, Simca, matrícula 6338 AW 33	2.000	Los automóviles cuyo tipo de tasación no es superior a 25.000 pesetas se subastarán como "desecho para desguace", sin derecho a matriculación.	
Automóvil, Ford Anglia, motor 105 E 7186, chasis 105 E 7186	1.500	Los demás detalles de la subasta y condiciones de la misma figuran en la tablilla de anuncios de esta Aduana, pudiendo informarse quien lo desee en el negociado de Expedientes de la misma.	
Automóvil, Simca Aronde, matrícula 124 FN 64.	25.100	Santander, 2 de julio de 1970.—El administrador (ilegible).	
Automóvil, Ford Taunus, matrícula HF DO 160.	2.000	Derechos de inserción y timbre: 888 pesetas.	
Automóvil, Peugeot 404, matrícula 2228-UP-75.	30.000		
Automóvil, Peugeot 403, matrícula 393 LKJ 75, motor 3221251	27.000		
Automóvil, Fiat, bastidor FIAT 103 H 545273.	3.100		
Automóvil, N. S. U., digo Ford Zephyr, bastidor 20651625	25.100		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOCE DE MADRID

Edicto

Don Luis Cabrerizo Botija, magistrado juez de primera instancia número ocho de los de Madrid, y accidentalmente encargado del despacho del número doce de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 166/69, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial contra don Evaristo Pérez Iñigo Arreiza, en reclamación del principal de un crédito, intereses y costas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca especialmente hipotecada cuya descripción es como sigue:

"Terreno edificable en término municipal de Colindres, situado a la altura del Km. 176 de la carretera general de Irún a La Coruña, tramo de Santander a Bilbao, paraje de "La Calzada", denominado "Marisma Sur", constituido por las parcelas números dos, cinco y siete, de la manzana D del plano de parcelación industrial de dicha marisma, de fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la carretera general de Irún a La Coruña y parcela número uno de don Faustino Arredondo; al Sur, con calle municipal en proyecto; al Este, con las parcelas tres, seis y ocho, de don

Evaristo Pérez Iñigo Arreiza, y al Oeste, con la parcela número uno, de don Faustino Arredondo y con calle pública en proyecto.

Sobre el solar anteriormente descrito se halla construido un edificio sito en el término municipal de Colindres, situado a la altura del kilómetro 176 de la carretera general de Irún a La Coruña, tramo de Santander a Bilbao, paraje de "La Calzada", denominado "Marisma Sur", destinado a fábrica de conservas y salazones de pescado, de cuarenta metros de largo por dieciocho metros de ancho, o sean, de setecientos veinte metros cuadrados de superficie. Su construcción es de cimientos de hormigón armado, la solería de una pieza de hormigón en masa, la estructura vertical y horizontal de hormigón armado y forrado de la planta superior de la oficina está compuesto de bloques. Las fachadas se han ejecutado de fábrica de ladrillo visto de media asta y tabique formando cámara de aire, sobre un zócalo de mampostería concertada a una cara. La carpintería exterior está formada por ventanales de hormigón vibrado; la instalación eléctrica es oculta y la cubierta de bloques de hormigón. Esta edificación se está ampliando y cuyas obras se encuentran en estado avanzado de construcción. La ampliación es de veinticinco por veinticinco metros, o sea, de seiscientos veinticinco metros cuadrados de superficie que, unida a los setecientos veinte metros cuadrados antes descritos, hacen un edificio de mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, y su

construcción es de estructura metálica, con ocho pilares de viga de U, con sus placas de asiento, placas de apoyo superiores, platabandas de resistencia, tornillos de anclaje. La cubierta es metálica tubular, construida toda ella en tubo de diferentes diámetros y compuesta de cuatro cerchas, con sus correspondientes cartabones, embulonada en los extremos y el centro, tensor central en cada cercha y soldado todo eléctricamente. Linda el edificio por todos sus lados con el resto del terreno propio que lo rodea, siendo los linderos de éste los señalados en su descripción. Incorporada de forma permanente a la finca-fábrica descrita, y con destino a la explotación industrial que en ella se realiza, se encuentra emplazada la maquinaria, utillaje e instalaciones que a continuación se relaciona:

Dos máquinas cerradoras, semiautomáticas, modelo GR-15, con motor acoplado de 2 C. V., corriente alterna trifásica de 220/380 voltios, fabricadas bajo licencia de establecimientos Sudruy, de Nantes (Francia), con sus distintos formatos y equipos de herramientas complementarias.

Una máquina cerradora, automática, tipo 312, marca "Somme", accionada por motor eléctrico acoplado marca "Mecano-Net", a 1.500 revoluciones por minuto, para corriente alterna trifásica de 220 voltios, con reflector articulado y sus varios formatos para cierre y herramienta auxiliar.

Una máquina sobadora de pescado, marca "Juvi".

Un compresor y elementos auxi-

liares, para una instalación frigorífica, con capacidad para doscientas toneladas de pescado.

Una máquina secadora de pescado, marca "Juvi".

Un grupo de presión de agua, con motor acoplado, y su instalación.

Varios elementos auxiliares y herramientas para las distintas máquinas.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo con fecha 16 de febrero de 1965, al tomo 244 del archivo general, libro 18 del Ayuntamiento de Colindres, folio 46, inscripción 3.^a, de la finca número 1.847.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital, se han señalado las once horas del día veinticinco de septiembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió en la primera, fijado en escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de dos millones ciento cuarenta y cinco mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la provincia de Santander, se expide el presente en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, Luis Cabrero Botija.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
1.177 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Gil Sáez, accidental magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias preparatorias número 77 de 1970, por hurto de uso y daños (antes diligencias previas 183 de 1970) contra Justo Antonio Pérez Alberde, por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de referido encartado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 24 de junio de 1970. — El juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

1.463

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 104 de 1970, en virtud de denuncia de José Manuel Frechoso Ambrosio, contra Luis Díaz García Hevia, por daños, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día uno de agosto próximo, a las once treinta horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniera y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del referido denunciado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, en Medio Cudeyo a 23 de junio de 1970.—El secretario (ilegible). 1.443

Suárez Pardo, Pedro; de 37 años de edad, estado soltero, de profesión obrero, hijo de Pedro y de Julia, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Orejo (Santander), procesado en sumario número 51 de 1970, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o cárcel del partido a constituir-

se en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a 25 de junio de 1970. — El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).
1.471

En el juicio verbal de faltas número 1.235 del año 1969, seguido ante este Juzgado Municipal, se ha dictado sentencia con fecha 11 de junio de 1970 absolviendo a Andrés Gil García, mayor de edad, feriante, digo, de dieciocho años, feriante, en paradero desconocido, por no haberse probado la falta que se le imputara.

Y para que conste y ser remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil, expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1970. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.476

En sumario 64/70 se acordó citar ante este Juzgado a Tomás Pérez Estébanez, que se encuentra en ignorado paradero, para ser oído; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la orden de citación se convertirá en la de detención.

En Torrelavega a 27 de junio de 1970.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.468

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 214/70, dimanante de diligencias previas número 365/69 del Juzgado de Instrucción de este partido, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiséis de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor juez municipal sustituto, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Lorenzo García Malanda, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Palencia, y como perjudicado Manuel Fernández Fernández, mayor de

edad, casado, labrador y vecino de S. Felices.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Lorenzo García Malanda de la falta que se le imputaba, si bien deben reservarse a favor del lesionado, Manuel Fernández Fernández, las acciones civiles pertinentes para resarcirse de los daños y perjuicios que, como consecuencia del accidente, le ocasionaron.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, J. G. Campuzano. (Rubricado).

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a efectos de notificación al denunciado Lorenzo García Malanda, mayor de edad, casado, conductor, que tuvo su domicilio en Palencia, calle Estrada, núm. 32, 4.º, y que actualmente se encuentra en Francia, desconociéndose su domicilio, expido la presente, en Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos setenta. — El secretario, Félix Arias Corcho. 1.479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de don Eusebio Eulogio Ortiz Santiago, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Anero, por fallecimiento de doña Consuelo Ortiz Santiago, que falleció en Anero el día dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de soltera, sin descendientes; que la finada era hija de Miguel Ortiz Quintana y doña Pilar Santiago Canales, hoy fallecidos, de cuyo matrimonio, aparte de la finada doña Consuelo, quedan y viven en la actualidad los siguientes hijos, hermanos de doble vínculo de la causante: Faustino Juan Antonio; Virginia; Ramona Herminia; Gabriela Dorotea Remedios; Jacinto Eduardo; María, conocida por Raquel; Carmen Juana; Josefa; Cirilo Marcelino, conocido por José, y Eusebio Eulogio Ortiz Santiago, los cuales son sus únicos y universales herederos

abintestato. En su consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a veinte de junio de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en juicio verbal civil que se tramita a instancia del procurador don José A. de Llanos García, en representación de don Luis Quinzaños Acebes, contra don Pedro Gutiérrez Quevedo-González y otros, sobre reclamación de 6.180,60 pesetas, ha acordado citar al mismo a la oportuna comparecencia que tendrá lugar en este dicho Juzgado el día veintitrés del corriente, a las once de la mañana; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente; haciéndose constar que dicho demandado es mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Comillas, y en la actualidad ausente en ignorado paradero.

Santander a 2 de julio de 1970.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc. — El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús García Castillo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en Hernán Cortés, número 26.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de junio de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Copropietarios de la casa número 7 de la calle de Alonso solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en el lugar indicado.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Copropietarios de la casa número 5 de la calle de Alonso solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en el lugar indicado.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Gutiérrez Crespo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 C. V. y otro de 5 C. V., en Reina Victoria, número 16.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de habilitación y suplemento de crédito número uno para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, los que serán cubiertos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Herrerías, 21 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.464

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Don José María del Río Soto ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar, en el Poblado de Sniace, número 142, una actividad destinada a la fabricación de agua de colonia. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 27 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible). 1.470

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del corriente mes, acordó, en principio, desafectar del servicio público el edificio que en la actualidad viene siendo ocupado por el Cuerpo de la Guardia Municipal y depósito de detenidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrelavega, 30 de junio de 1970. El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.477

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de caminos, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Udías, 26 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible). 1.465

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 511 y 722 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por

plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos, aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada en el día de ayer:

1. Índice para el trienio 1971/1973 de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en cada una de las zonas establecidas en este término municipal, a efectos del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

2. Ordenanza reguladora de dicho arbitrio, con las modificaciones introducidas en la que rige en la actualidad.

Camargo, 26 de junio de 1970.—El alcalde, Leandro Valle. 1.469

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

ANUNCIO

Oposición para proveer una plaza de auxiliar administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2, artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación general de selección de aspirantes para el ingreso en la Administración Pública, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y eliminados a la oposición convocada, significando que durante un plazo de quince días los que se consideren perjudicados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Aspirantes admitidos

1. Don Jesús Cos Moreno.
2. Don José Angel Díaz Pino.
3. Doña María del Pilar Usamentiaga Ruiz.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Alfoz de Lloredo, 24 de junio de 1970. — El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 1.459

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Relación nominal de las fincas afectadas de expropiación forzosa para mejora de caminos en Argoños, según proyecto y resultado del replanteo:

Nombre de los propietarios, Félix Sixto Ben y Efigenia Posada Pradera; situación de la finca, Pago de Cerecedas; polígono núm. 2, parcela 78; clase de la finca o parte que ha de expropiarse, 74,50 metros cuadra-

dos; nombre del colono o arrendatario, Claudio Posadas González.

Lo que se hace público a efectos de que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, puedan los interesados formular las alegaciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Argoños a 25 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible). 1.480

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pedro del Romeral, 17 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible). 1.467

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: L. O. 49.247, 71.522, 80.975, 93.685 y 108.973, de Central, y L. O. núm. 21.571, de Torrelavega, a efectos reglamentarios.

Santander, 30 de junio de 1970.—Por la Caja de Ahorros de Santander, Oficina Principal, el delegado (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1970.